



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	ALTO BÍO BÍO PANGUE	ANGOL ANGOL	ANGOL DEUCO	ANGOL LOS SAUCES	ANGOL NAHUEL BUTA	ANTUCO ABANICO	ANTUCO ANTUCO	ARAUCO CARAMPANGUE	ARAUCO CURANILAHUE	ARAUCO LEBU	BULNES CABRERO	BULNES CHOLGUAN	BULNES LARQUI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	6,624	13,471	13,471	13,471	13,471	8,611	8,611	12,668	12,668	12,668	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	38,653	45,500	45,500	45,500	45,500	40,640	40,640	44,697	44,697	44,697	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	20.426,561	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	51.299,275	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	1,710	3,477	3,477	3,477	3,477	2,223	2,223	3,270	3,270	3,270	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	30,817	32,584	32,584	32,584	32,584	31,330	31,330	32,377	32,377	32,377	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.713,826	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.621,074	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	CABRERO	CAÑETE	CAÑETE	CAÑETE	CARAHUE	CARAHUE	CARAHUE	CHILLÁN VIEJO	CHILLÁN VIEJO	CHOLCHOL	CHOLCHOL	COLLIPULLI	COLLIPULLI
SUBESTACIÓN	CABRERO	CAÑETE	LOS SAUCES	TRES PINOS	CAÑETE	NUEVA IMPERIAL	PITRUFQUEN	CABRERO	LARQUI	LÍCANCO	NUEVA IMPERIAL	ANGOL	COLLIPULLI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	12,089	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	44,118	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	20.426,561	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	10.548,112	10.548,112	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	51.299,275	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	41.741,209	41.741,209	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,121	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,228	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.713,826	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.975,094	12.975,094	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.621,074	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.921,536	14.921,536	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CONTULMO CAÑETE	CONTULMO LOS SAUCES	CORONEL CORONEL	CORONEL ENACAR	CORONEL LOTA	CORONEL SAN PEDRO	CUNCO CUNCO	CUNCO PITRUFQUEN	CURACAUTÍN COLLIPULLI	CURACAUTÍN CURACAUTIN	CURANILAHUE CARAMPANGUE	CURANILAHUE CURANILAHUE	CURANILAHUE LAJA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	4,748	4,748	4,748	4,748	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	36,777	36,777	36,777	36,777	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.957,522	9.957,522	5.360,863	5.360,863	5.360,863	5.360,863	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.404,110	39.404,110	36.185,018	36.185,018	36.185,018	36.185,018	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	1,226	1,226	1,226	1,226	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	30,333	30,333	30,333	30,333	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.248,616	12.248,616	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.086,076	14.086,076	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CURANILAHUE TRES PINOS	EL CARMEN CHOLGUAN	ERCILLA ANGOL	ERCILLA COLLIPULLI	ERCILLA TRAIGUEN	ERCILLA VICTORIA	FLORIDA CABRERO	FREIRE CUNCO	FREIRE LICANCO	FREIRE NUEVA IMPERIAL	FREIRE PITRUFQUEN	GALVARINO LAUTARO	GALVARINO LICANCO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	22.935,914	10.404,436	10.404,436	10.404,436	10.404,436	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	53.865,039	41.172,649	41.172,649	41.172,649	41.172,649	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.705,373	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.611,353	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA		GALVARINO	GALVARINO	GORBEA	GORBEA	HUALQUI	LAJA	LAJA	LAUTARO	LAUTARO	LEBU	LEBU	LONQUIMAY	LONQUIMAY
SUBESTACIÓN		NUEVA IMPERIAL	TRAIGUEN	GORBEA	PITRUFUEN	CABRERO	CABRERO	LAJA	LAUTARO	PILLANLEBUN	LEBU	TRES PINOS	CUNCO	CURACAUTIN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668	12,668	12,668	12,668	12,668	10,930	10,930
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697	44,697	44,697	44,697	44,697	42,959	42,959
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.957,522	9.957,522	10.404,436	10.404,436	10.404,436	15.412,009	15.412,009	10.404,436	10.404,436	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.404,110	39.404,110	41.172,649	41.172,649	41.172,649	46.195,014	46.195,014	41.172,649	41.172,649	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270	3,270	3,270	3,270	3,270	2,821	2,821
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377	32,377	32,377	32,377	32,377	31,928	31,928
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.248,616	12.248,616	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.740,394	12.740,394	12.798,360	12.798,360	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.086,076	14.086,076	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.651,627	14.651,627	14.718,289	14.718,289	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOS ÁLAMOS CAÑETE	LOS ÁLAMOS LEBU	LOS ÁLAMOS TRES PINOS	LOS ÁNGELES ABANICO	LOS ÁNGELES CABRERO	LOS ÁNGELES DUQUECO	LOS ÁNGELES LAJA	LOS ÁNGELES LOS ANGELES	LOS ÁNGELES NEGRETE	LOS ÁNGELES PICOLTUE	LOS SAUCES ANGOL	LOS SAUCES LOS SAUCES	LOS SAUCES TRAIGUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.957,522	9.957,522	9.957,522	10.404,436	10.404,436	10.404,436	10.404,436	10.404,436	10.404,436	10.404,436	9.957,522	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.404,110	39.404,110	39.404,110	41.172,649	41.172,649	41.172,649	41.172,649	41.172,649	41.172,649	41.172,649	39.404,110	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.248,616	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.086,076	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOTA CARAMPANGUE	LOTA ENACAR	LOTA LOTA	LUMACO CAÑETE	LUMACO LOS SAUCES	LUMACO NUEVA IMPERIAL	LUMACO TRAIGUEN	MELIPEUCO CUNCO	MULCHÉN COLLIPULLI	MULCHÉN NEGRETE	MULCHÉN PICOLTUE	NACIMIENTO LAJA	NACIMIENTO LOS SAUCES
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,089	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,118	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	5.360,863	5.360,863	5.360,863	20.426,561	20.426,561
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	36.185,018	36.185,018	36.185,018	51.299,275	51.299,275
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,121	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,228	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.713,826	12.713,826
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.621,074	14.621,074

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	NACIMIENTO NEGRETE	NEGRETE NEGRETE	NUEVA IMPERIAL LICANCO	NUEVA IMPERIAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL PITRUFQUEN	PADRE LAS CASAS LICANCO	PADRE LAS CASAS NUEVA IMPERIAL	PADRE LAS CASAS PILLANLELBUN	PEMUCO CABRERO	PEMUCO CHOLGUAN	PERQUENCO LAUTARO	PERQUENCO VICTORIA	PINTO CHOLGUAN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	12,668	12,668	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	44,697	44,697	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	20.426,561	5.573,642	10.404,436	10.404,436	10.404,436	5.360,863	5.360,863	5.360,863	20.426,561	20.426,561	9.957,522	9.957,522
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	51.299,275	36.177,297	41.172,649	41.172,649	41.172,649	36.185,018	36.185,018	36.185,018	51.299,275	51.299,275	39.404,110	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,270	3,270	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,377	32,377	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.713,826	12.791,114	12.798,360	12.798,360	12.798,360	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.713,826	12.713,826	12.248,616	12.248,616
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.621,074	14.709,956	14.718,289	14.718,289	14.718,289	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.621,074	14.621,074	14.086,076	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PITRUFQUÉN GORBEA	PITRUFQUÉN PITRUFQUEN	PUCON PITRUFQUEN	PURÉN CAÑETE	PURÉN LOS SAUCES	PURÉN TRAIGUEN	QUILACO PANGUE	QUILACO PÍCOLTUE	QUILACO SANTA BARBARA	QUILLECO ABANICO	QUILLECO CHOLGUAN	QUILLÓN CABRERO	RÁNQUIL CABRERO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	6,624	6,624	6,624	12,089	12,089	13,471	12,089
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	38,653	38,653	38,653	44,118	44,118	45,500	44,118
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	5.360,863	5.360,863	10.548,112	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	15.412,009	15.412,009	20.426,561	10.404,436
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	36.185,018	36.185,018	41.741,209	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	46.195,014	46.195,014	51.299,275	41.172,649
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	1,710	1,710	1,710	3,121	3,121	3,477	3,121
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	30,817	30,817	30,817	32,228	32,228	32,584	32,228
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.886,516	12.886,516	12.975,094	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.740,394	12.740,394	12.713,826	12.798,360
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.819,670	14.819,670	14.921,536	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.651,627	14.651,627	14.621,074	14.718,289

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	RENAICO ANGOL	RENAICO COLLIPULLI	RENAICO NAHUELBUTA	RENAICO NEGRETE	SAAVEDRA NUEVA IMPERIAL	SAAVEDRA PITRUFQUEN	SAN IGNACIO CHOLGUAN	SAN ROSENDO CABRERO	SAN ROSENDO LAJA	SANTA BÁRBARA ABANICO	SANTA BÁRBARA PANGUE	SANTA BÁRBARA PICOLTUE	SANTA BÁRBARA SANTA BARBARA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	12,089	12,089	12,089	12,089	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	10,930	10,930	10,930	10,930
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	44,118	44,118	44,118	44,118	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	42,959	42,959	42,959	42,959
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	5.573,642	5.573,642	5.573,642	5.573,642	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	15.412,009	15.412,009	15.412,009	15.412,009
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	36.177,297	36.177,297	36.177,297	36.177,297	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	46.195,014	46.195,014	46.195,014	46.195,014
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,121	3,121	3,121	3,121	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	2,821	2,821	2,821	2,821
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,228	32,228	32,228	32,228	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	31,928	31,928	31,928	31,928
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.791,114	12.791,114	12.791,114	12.791,114	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.740,394	12.740,394	12.740,394	12.740,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.709,956	14.709,956	14.709,956	14.709,956	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.651,627	14.651,627	14.651,627	14.651,627

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	SANTA JUANA	TEMUCO	TEMUCO	TEMUCO	TEMUCO	TEODORO SCHMIDT	TEODORO SCHMIDT	TIRÚA	TIRÚA	TIRÚA	TOLTÉN	TOMÉ	TRAIGUÉN
SUBESTACIÓN	LAJA	LAUTARO	LICANCO	NUEVA IMPERIAL	PILLANLELBUN	NUEVA IMPERIAL	PITRUFQUEN	CAÑETE	LOS SAUCES	NUEVA IMPERIAL	PITRUFQUEN	CABRERO	LAUTARO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.957,522	5.360,863	5.360,863	5.360,863	5.360,863	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	5.573,642	10.404,436	9.957,522
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.404,110	36.185,018	36.185,018	36.185,018	36.185,018	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	36.177,297	41.172,649	39.404,110
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.248,616	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.791,114	12.798,360	12.248,616
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.086,076	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.709,956	14.718,289	14.086,076

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	TRAIGUÉN LOS SAUCES	TRAIGUÉN NUEVA IMPERIAL	TRAIGUÉN TRAIGUEN	TRAIGUÉN VICTORIA	TUCAPEL CHOLGUAN	VICTORIA LAUTARO	VICTORIA TRAIGUEN	VICTORIA VICTORIA	VILCÚN CUNCO	VILCÚN LAUTARO	VILCÚN PILLANLELBUN	VILLARRICA GORBEA	VILLARRICA PITRUFEQUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.957,522	9.957,522	9.957,522	9.957,522	20.426,561	9.957,522	9.957,522	9.957,522	5.360,863	5.360,863	5.360,863	10.404,436	10.404,436
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.404,110	39.404,110	39.404,110	39.404,110	51.299,275	39.404,110	39.404,110	39.404,110	36.185,018	36.185,018	36.185,018	41.172,649	41.172,649
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.713,826	12.248,616	12.248,616	12.248,616	12.886,516	12.886,516	12.886,516	12.798,360	12.798,360
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.621,074	14.086,076	14.086,076	14.086,076	14.819,670	14.819,670	14.819,670	14.718,289	14.718,289

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	VILLARRICA	VILLARRICA	YUMBEL	YUMBEL	YUNGAY	YUNGAY	
SUBESTACIÓN	VILLARRICA	VILLARRICA 66/23KV	CABRERO	LAJA	CHARRUA	CHOLGUAN	
Peaje Distribución BT							
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.404,436	10.404,436	20.426,561	20.426,561	20.426,561	20.426,561
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	41.172,649	41.172,649	51.299,275	51.299,275	51.299,275	51.299,275
Peaje Distribución AT							
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.798,360	12.798,360	12.713,826	12.713,826	12.713,826	12.713,826
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.718,289	14.718,289	14.621,074	14.621,074	14.621,074	14.621,074

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.